

Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.673.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 93, del expediente N° S-91.886-2020, (H.C.D. D-00365-20);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre de 2022, obrante a fojas 93 del expediente N° S-91.886-2020 (H.C.D. D-00365-20), por la cual se autoriza la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56° de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$68.556.297,00).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.540; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

